

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00324 00

De una revisión del legajo, advierte este Despacho que se incurrió en una imprecisión en lo que respecta a la naturaleza del presente proceso y a los nombres indicados en el proveído de agosto 24 de 2020, precisando desde ya que tales vicisitudes no influyen en la decisión de fondo tomada allí tomada, ni genera nulidad alguna, empero, con fundamento en el artículo 286 inciso final del C.G.P., para los fines pertinentes téngase en cuenta que el identificativo de la causa es «*Ref. Proceso VERBAL – PERTENENCIA de MARÍA ROSALBA TAMBO BAUTISTA contra NORMA CONSTANZA SÁNCHEZ CHÍA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Rad. 110013103043201700324 00*», y no como allí se indicó.

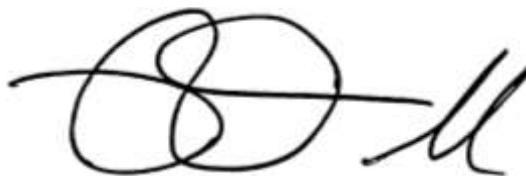
En lo demás queda incólume dicho proveído.

De otro lado, para todos los efectos legales, obsérvese que se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto emitido en agosto 24 de 2020.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado(a) **ALEYDA BEYANITH GAVIRIA MONTOYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.203.085 y T.P. No. 344.499 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica ALEYDA069@GMAIL.COM, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem*.


Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de diciembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 086 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea6ff76a1a65b8d161b272bfd0cd1b8373ac8f502929b5c06d627155b16226**
Documento generado en 03/12/2020 07:14:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**